

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGISTRÁN LA ENAJENACIÓN DE VEHICULO
DE MOTOR PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.
EXPEDIENTE OPV2026002**

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN

El contrato objeto del presente Pliego tiene carácter privado y se registrá:

Los actos preparatorios y de adjudicación relacionado con dicho contrato de enajenación del vehículo, estará sujeto al Derecho Público, correspondiendo el conocimiento de las controversias que pudieran suscitarse en relación con el mismo a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPCAA), el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación (RPCAA), así como con las disposiciones básicas y supletorias de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, en defecto de estas, con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Condiciones Particulares, que se considerará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La intervención en el procedimiento, significa que el licitador conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las condiciones contenidas en el presente Pliego y sus anexos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La convocatoria del presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el perfil de contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

2. OBJETO

Constituye el objeto del presente procedimiento la enajenación del vehículo marca TOYOTA PRIUS ADVANCE, cuya ficha técnica y características identificativas se recogen en el Anexo nº 1 del presente Pliego, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, "Agencia IDEA").

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 1/25	



La presente transmisión se realiza en el marco del proceso de liquidación patrimonial de la Agencia IDEA, teniendo la consideración de operación de realización de activos patrimoniales y no de actividad comercial ordinaria de compraventa de vehículos.

Los licitadores podrán inspeccionar previamente el vehículo durante el período habilitado al efecto, previa solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, quien podrá autorizar la visita y determinar sus condiciones, alcance y características.

La participación en el procedimiento implica que el licitador conoce y acepta expresamente el estado actual del vehículo. El vehículo se transmite como cuerpo cierto y en el estado físico, mecánico, funcional, administrativo y jurídico en que se encuentre en la fecha de adjudicación, estado que el adjudicatario declara conocer y aceptar íntegramente.

En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1485 del Código Civil, queda expresamente excluida la obligación de saneamiento por vicios ocultos, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos inherentes al estado, antigüedad, uso, conservación y funcionamiento del vehículo adjudicado, salvo en los supuestos de dolo o mala fe debidamente acreditados por parte de la Agencia IDEA.

La Agencia IDEA declara actuar de buena fe y no tener conocimiento de la existencia de vicios ocultos graves distintos de aquellos que, en su caso, hayan sido expresamente puestos en conocimiento de los licitadores mediante la documentación incorporada al expediente.

Desde la formalización de la adjudicación, todos los riesgos relativos al estado, funcionamiento, conservación, mantenimiento y aptitud para el uso del vehículo serán asumidos íntegramente por el adjudicatario, quien renuncia expresamente a formular reclamaciones derivadas del estado del bien transmitido, salvo en los supuestos legalmente indisponibles.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley 7/2025, del 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 183 y concordantes de su Reglamento de aplicación, la enajenación del vehículo se realizará mediante subasta.

En el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas señalado en la siguiente cláusula.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El importe de licitación mínimo, que no incluye los impuestos que gravan la transmisión del vehículo, será de 6.400,00 euros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 2/25	



El plazo de vigencia de las ofertas será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa de contratación, ni las que tengan formulación comparativa con otras presentadas, que también serán rechazadas. Igualmente serán rechazadas las pujas con posibilidad de cesión a tercero – cesión del remate-.

La adjudicación se realizará al licitador que, reuniendo las condiciones de este Pliego, haga la mejor oferta económica; para el caso de empate en las ofertas, la adjudicación se llevará a cabo mediante pujas a la llana, que sólo podrán realizarse en el acto público de apertura de proposiciones por los licitadores empatados o sus representantes legales, abriéndose una puja al alza -quedando a criterio de la Mesa determinar el importe de las posturas que de manera gradual vayan mejorando el precio en función del valor- y adjudicándose provisionalmente al que presentase la oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviese presente en el acto público, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado la oferta en el Registro señalado en la convocatoria, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en el mismo.

5. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Conforme al artículo 188 RPCAA:

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos.

No podrán tomar parte en la misma:

Los incursos en los procedimientos de apremio por débitos tributarios al Estado, Comunidad Autónoma a sus Entidades públicas, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen en tal situación, los quebrados y los concursados no rehabilitados.

En cuanto resulte de aplicación, por sí ni por persona alguna intermedia, las personas físicas incurso en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 del Código Civil.

Los miembros de la mesa de adjudicación de la presente subasta.

Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación por mantener relación contractual (en la tasación del bien o en la asistencia para la comercialización de la subasta), aplicándose a estos efectos, por analogía, las causas de abstención previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 3/25	



La capacidad de obrar en las empresas no españolas, de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente en Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Se deberá cumplimentar y firmar el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI), que se adjunta como ANEXO N°3.

6. GARANTÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 113 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para tomar parte en el procedimiento es indispensable acreditar que el licitador ha depositado previamente a favor del órgano de contratación el equivalente al 5% del tipo mínimo de licitación, en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio.

De conformidad con lo anterior, la garantía del adjudicatario surtirá efectos hasta el momento de la formalización del contrato, por lo que, si transcurrido el plazo establecido al efecto no se llevase a término la compraventa por cualquier causa imputable al mismo, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el vehículo y hará suyo el importe de la garantía depositada por aquel.

Para los licitadores que no resulten adjudicatario, la garantía les será devuelta una vez transcurrido el plazo de vigencia de sus ofertas, siempre y cuando se haya formalizado el contrato o se haya quedado desierto por resultar ninguna oferta adecuada, que como se ha indicado en la cláusula 4ª es de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones, a fin de que, si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en plazo, pueda la Administración adjudicar directamente el contrato, sin necesidad de convocar una nueva subasta, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 200 del RPCAA.

La garantía podrá constituirse:

- a. Ante la Caja General de Depósitos, en metálico, mediante confección y presentación telemática del modelo 801 Resguardo de garantía (efectivo). El

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 4/25	



ingreso se realizará a través de la plataforma de pagos de la Junta de Andalucía. Puede realizarse mediante:

- Tarjeta de crédito, en todo caso, disponga el interesado o no de certificado digital.
- Ingreso en cuenta, solamente en caso de interesados que dispongan de certificado digital y cuenta bancaria abierta en entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

En el Anexo nº 6 de este pliego se explica el procedimiento para constituir dicha garantía ante la Caja General de Depósitos.

- b. Ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mediante presentación en sobre A de los resguardos de avales bancarios o certificados de seguro de caución, en los términos expresados en el apartado 8.1 de este pliego.

Deberá aportarse el documento original, debiendo estar debidamente bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Agencia o el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el poder de quien otorga la garantía a nombre de la Entidad correspondiente.

En el caso de los adjudicatarios, formalizada la compraventa así como presentado justificante de pago de los gastos y actuaciones que se originen para transferir los vehículos, que serán por cuenta del comprador, por dicha Agencia se tramitará la cancelación y devolución de dicha garantía o se entregará al Comprador el resguardo original de la garantía constituida en su día para participar en el procedimiento de enajenación, debidamente diligenciado para su devolución.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las personas físicas y jurídicas que deseen formular ofertas, presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio (15 días), en dos sobres electrónicos, identificados con las letras A y B, la documentación que luego se especificará. La tramitación del procedimiento se realizará a través del Sistema integral de contratación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC), en el siguiente enlace <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action> con la siguiente descripción:

“EXPEDIENTE OPV2026.002 ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA”.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 5/25	



Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

No obstante, las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración (artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), que deseen formular ofertas también podrán presentar sus proposiciones de manera presencial en las oficinas de asistencia en materia de registros o en las Oficinas de Correos (Correo certificado), a tenor del artículo 16 de la LPACAP, presentando un SOBRE DE LICITACIÓN, que contendrá el SOBRE A y el SOBRE B, firmados y cerrados, con la documentación que posteriormente se especificará.

En el anverso de este sobre se indicará:

PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN AGENCIA IDEA (OPV2026002).

SOBRE DE LICITACIÓN

Nombre y apellidos, NIF y Firma:

En cada uno de los sobres deberán constar los siguientes datos identificativos:

En el anverso:

- Nombre del sobre (“SOBRE A” o “SOBRE B” según el caso).
- Nombre del licitador o de su representante legal, en su caso; así como persona de contacto a efectos de licitación, en el caso de ser distinta de las anteriores.
- NIF o número del documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros, referidos al licitador o representante legal, según el caso.
- Datos de contacto: Dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico

Cuando la proposición se envíe por correo certificado, será necesario comunicar el citado envío a la dirección de correo electrónico patrimonio@agenciaidea.es, antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, aportando justificante de la fecha y hora de su presentación en la oficina de Correos.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. No se admitirán las proposiciones presentadas fuera de plazo.

2. DOCUMENTACIÓN.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Los licitadores deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

Documentación que debe incluirse:

Declaración que se adjunta como ANEXO II debidamente cumplimentada y firmada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 6/25	



- Si quien formula oferta es **persona física**:
 - a) De nacionalidad española, fotocopia de su DNI / NIF.
 - b) De nacionalidad extranjera, fotocopia de la tarjeta de Residencia, la tarjeta de Identidad de Extranjero, el Pasaporte o, en caso de ciudadanos de la Unión Europea o el Estado Económico Europeo, el documento, carta o tarjeta oficial de identidad personal expedido por las autoridades de origen. Será asimismo válido para la identificación de extranjeros el documento de identidad expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el personal de las representaciones diplomáticas y consulares de terceros países en España.

Si la oferta se formula en representación de otra persona física, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI / NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.

- Si quien formula la oferta es **persona jurídica**:
 1. Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.
 2. Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial. Los poderes especiales no han de estar inscritos en un registro público.
 3. Fotocopia del DNI / NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.
- **Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales**, además de los correspondientes documentos que acrediten la representación, según el caso, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.
- **Si el licitador fuese empresa extranjera**, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este Pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo dispuesto en el epígrafe 5, por lo que se refieren a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.
- **Para todos los casos, deberá incluirse en el sobre el documento que acredite la constitución de la garantía** necesaria para participar en el procedimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 6 de este pliego (resguardo del depósito).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 7/25	



SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará:

- **Oferta económica expresada en euros**, presentada en modelo que se adjunta como **ANEXO III**, debidamente cumplimentada. La oferta económica debidamente cumplimentada, deberá formularse por un importe, al menos, igual o superior al tipo de licitación señalado en el APARTADO 4. No será válida aquella oferta que varíe el correspondiente modelo establecido, ni aquella que exprese un importe inferior al tipo de licitación de la subasta a la que se concurre. **Queda expresamente prohibida la oferta formulada en calidad de ceder a un tercero.**

El plazo de vigencia de la oferta será de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

8. MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 u) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 37, de 20 de febrero de 2007), y el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifican dichos Estatutos, el Director General como órgano que ejerce las prerrogativas en materia patrimonial de la Agencia dictará Resolución por la que se nombrará a los miembros de la mesa de contratación, así como los suplentes.

9. PROCEDIMIENTO

1. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, están quedarán custodiadas electrónicamente en la plataforma SIREC hasta el día y la hora en la que esté convocada la apertura de las mismas. En el caso de las personas físicas que hayan presentado presencialmente las propuestas, éstas se remitirán a la Secretaría de la Mesa de contratación.

2. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Recibida la anterior documentación, se constituirá, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A, certificándose por el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si por la Mesa se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que el licitador subsane los mismos. A tal fin, lo notificará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, publicándose en el perfil del contratante del órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión en el caso de no ser subsanado en el plazo legal indicado.

3. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 8/25	



Con carácter previo al acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de licitadores a la vista de las subsanaciones efectuadas. El acto público se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Presidente notificará la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones rechazadas, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que pueda hacerse cargo de documentos que no hubieren sido aportados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre B de las ofertas que hayan resultado admitidas; si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el tipo de licitación mínimo, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

10. ADJUDICACIÓN.

La Mesa acordará la adjudicación provisional a favor del mejor oferente y elevará el expediente al Director de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que adopte el acuerdo de adjudicación definitiva, que será impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación en el plazo máximo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, y será notificada directamente al adjudicatario y al resto de los licitadores, aun cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, y que se señalan a continuación, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles al adjudicatario del contrato para que acredite la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 9/25	



tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados:

1. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

2. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionada en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, deberá acreditar mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No resultará preciso aportar ningún justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de que ejerce una actividad que no se encuentra sujeta al referido impuesto.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el adjudicatario contraen la obligación de formalizar la compraventa, dentro del plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, salvo que por causa no imputable resultase imposible.

La compraventa, se ajustará al modelo del Anexo nº 4 de este Pliego que será formalizada, a solicitud de la Agencia, y en el lugar que ésta designe.

Serán a cargo del adjudicatario, los gastos y actuaciones que se originen para transferir los vehículos, así como la tramitación en la Jefatura Provincial de Tráfico. Asimismo, deberá abonar todos los impuestos que gravan la transmisión.

12. PAGO DEL PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento de la formalización de la compraventa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 10/25	



El pago del precio de adjudicación deberá realizarse mediante transferencia bancaria, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.

La formalización del contrato de compraventa equivale a la entrega de la propiedad y posesión del vehículo objeto del contrato.

El adjudicatario contrae la obligación del pago de los impuestos que graven la transmisión y demás gastos que puedan originarse, según lo establecido en la cláusula anterior.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

13. LEY DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el contratista estará obligado a proporcionar, a requerimiento de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la citada Ley. Transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido por el contratista, la Agencia podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos establecidos en dicho artículo.

14. JURISDICCIÓN.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del contrato privado que en su caso se suscriba deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Conforme al art. 27.1 b) de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos regulados en el presente Pliego.

Este pliego ha sido informado por los Servicios Jurídicos de la Agencia IDEA, elde de 2026, mediante informe, y se ha tenido en cuenta todas las observaciones contenidas en él.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 11/25	

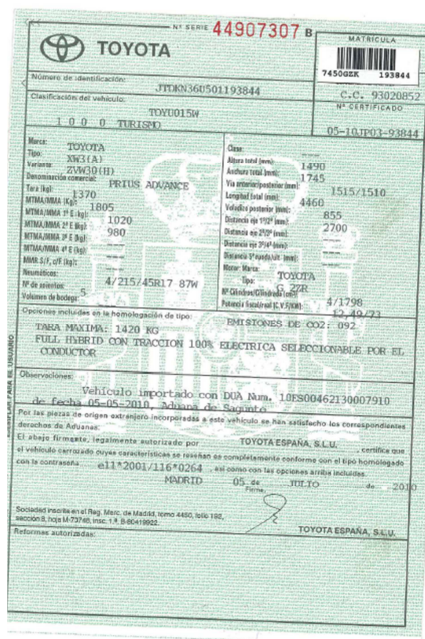


ANEXO N° 1 – DATOS Y FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

VEHICULO	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
Marca	TOYOTA	
Modelo	PRIUS ADVANCE	GASOLINA HIBRIDO
Matricula	7450GZK	De fecha 09/11/2010, Edad = 15 años, y 5 meses
Potencia (CV)	73 KW, 100CV	
N.º de Puertas	4	
Manual / Automático	Automático	Caja de cambios automática
Tracción	100% eléctrica	
N.º de Cilindros	4, 1.798 cm3	
N.º Kms	193.901	
N.º de llaves	2	
Mantenimiento contrastado	SI	Se adjunta Certificado Taller
ITV	SI fecha 10/02/2026	Pasada recientemente
Importado	SI	Importado nuevo
Color Exterior	PLATA	
Color Interior	GRIS	
Tipo de Tapicería	TELA	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 12/25	



INSPECCIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS		MATRÍCULA:	
Fecha de Inspección: 07 NOV 2014 07 NOV 2014 Matrícula Inspección: Nº Informe Inspección: 111 151 Fecha:	Fecha: Validad: Verano: fecha: 09-11-2016 Invierno: fecha: 09-11-2018 Informe: 18002-10-111905 Km: 104047		
<i>Arriola</i> Fecha: 09-11-2016 Validad: 09-11-2023 Informe: 18006-18-137743 Km: 124369	Fecha: Validad: Verano: fecha: 11-06-2020 Invierno: fecha: 11-06-2022 Informe: 18008-22-115714 Km: 125124		
Fecha de Validad: Nº Informe: Fecha: 10-12-2001 Validad: 11-12-2003 Informe: 18008-21-117126 Km: 149387	Fecha: 02-12-2002 Validad: 11-12-2003 Informe: 18008-22-115714 Km: 125124		
Fecha de Validad: Nº Informe: Fecha: 04-12-2020 Validad: 11-12-2025 Informe: 18008-25-115714 Km: 174705	Fecha: 29-01-2025 Validad: 29-01-2025 Informe: 18008-25-006270 Km: 187269		

Es copia auténtica de documento electrónico

PÁG. 13/25



ANEXO N° 2 (SOBRE A): SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA, Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D, con DNI n°, actuando en (nombre propio o representación de), con domicilio en calle.....de.....,provincia..... CIF n°, Teléfono, y correo electrónico

DECLARA:

Que teniendo capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, deseo tomar parte en el procedimiento convocado para la enajenación de vehículo por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, publicado en el BOJA n° de de 202..., cubriendo en todo caso, el precio base de licitación.

Que habiendo decidido ofertar en el citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas particulares, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario, si lo fuera.

Que reúne los requisitos y condiciones exigidos en el citado pliego, para concurrir a la licitación de la subasta y que han de regir la compraventa, posee plena capacidad de obrar y de no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que adquiere el compromiso de mantener la oferta durante el plazo mínimo de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Que adquiere el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

En.....,a.....de.....de 202..

Fdo.: (y Sello de la empresa, en su caso)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 14/25	



ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña....., mayor de edad y con D.N.I....., en relación con el expediente de enajenación OPV2026002 cuyo objeto es la enajenación de vehículo, bajo su personal responsabilidad, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante, declara:

DECLARA:

Primero.

Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 15/25	



Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma electrónica, preferentemente)

Fdo.: (y Sello de la empresa, en su caso) En.....,a.....de.....de 2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 16/25	



ANEXO Nº 4 (SOBRE B): MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con DNI nº , actuando en (nombre propio o representación de , con domicilio en.....provincia de....., calle , CIF nº , Teléfono. , y correo electrónico

DECLARA:

Que desea tomar parte en el procedimiento convocado para la enajenación de vehículo por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, publicado en el BOJA nº.... de de 20...., ofreciendo la cantidad que abajo se relaciona, que no incluye los impuestos que gravan la transmisión:

IMPORTE:euros (indicar en letra y cifras).

Plazo de vigencia de las ofertas: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

En.....,a.....de.....de 20....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 17/25	



ANEXO Nº 5: BORRADOR DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don....., en su calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con C.I.F. Q-9150009J, en virtud de las facultades conferidas....., en adelante el vendedor.

DE OTRA PARTE: Don, con DNI Nº, en adelante el comprador

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es propietaria del vehículo objeto del contrato, ubicado en Sevilla, cuyos datos se encuentran recogidos en el apartado segundo de las cláusulas del contrato.

En lo sucesivo, en el presente documento se utilizará el término “el vehículo” para hacer referencia al mismo. El vehículo se encuentra libre de cargas.

SEGUNDO: Que, asimismo, mediante Resolución de 2026 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se incoó el procedimiento para la enajenación del vehículo con matrícula 7450GZK y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la convocatoria del procedimiento para la enajenación fue publicada el día (fecha) en el número () del BOJA.

TERCERO: Que, una vez finalizado el procedimiento de enajenación, por Resolución de2026 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 37, de 20 de febrero de 2007), y modificado por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (B.O.J.A. núm. 171, de 3 de septiembre de 2014) se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor del Adjudicatario.

CUARTO.- El presente contrato se formaliza en documento administrativo. No obstante, el comprador podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 18/25	



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA TRANSMISIÓN

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación del vehículo marca TOYOTA PRIUS ADVANCE con matrícula 7450 GZK y número de bastidor JTDKN36U501193844 , cuyas características técnicas figuran detalladas en el Anexo nº 1 del presente Pliego, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, “Agencia IDEA”).

La presente transmisión se efectúa en el marco del proceso de liquidación patrimonial de la Agencia IDEA, configurándose como una operación de realización de activos patrimoniales y no como una actividad comercial ordinaria de compraventa de vehículos.

SEGUNDA.- INSPECCIÓN PREVIA

Los licitadores podrán inspeccionar previamente el vehículo durante el período habilitado al efecto, previa solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, quien quedará facultada para autorizar la visita y determinar sus condiciones, alcance y características.

TERCERA.- ESTADO DEL VEHÍCULO Y EXCLUSIÓN DE SANEAMIENTO

La participación en el procedimiento de adjudicación implica que el licitador conoce y acepta expresamente el estado actual del vehículo.

El vehículo objeto de transmisión se enajena como cuerpo cierto y en el estado físico, mecánico, funcional, administrativo y jurídico en que se encuentra en la fecha de adjudicación, estado que el adjudicatario declara conocer y aceptar plenamente.

En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1485 del Código Civil, las partes acuerdan expresamente la exclusión del saneamiento por vicios ocultos, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos inherentes al estado, antigüedad, uso, conservación y funcionamiento del vehículo adjudicado, salvo que concurra dolo o mala fe debidamente acreditados por parte de la Agencia IDEA.

CUARTA.- BUENA FE Y ASUNCIÓN DE RIESGOS

La Agencia IDEA manifiesta actuar de buena fe y declara no tener conocimiento de la existencia de vicios ocultos graves distintos de aquellos que, en su caso, hubieran sido expresamente identificados en la documentación puesta a disposición de los licitadores.

Desde la formalización de la adjudicación, todos los riesgos relativos al estado, funcionamiento, conservación, mantenimiento y aptitud para el uso del vehículo serán asumidos íntegramente por el adjudicatario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 19/25	



El adjudicatario renuncia expresamente a ejercitar acciones de reclamación, resolución contractual o reducción del precio derivadas del estado del vehículo, salvo en los supuestos legalmente indisponibles.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Las partes fijan el precio de la presente compraventa en la cantidad de SEI MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €) IVA no incluido.

El abono del precio se realizará mediante la cumplimentación de modelo 046- Otros ingresos (tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos) de autoliquidación, con concepto de pago 0301- Otros ingresos patrimoniales, debiendo entregarse justificante del pago a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

El incumplimiento del pago de la contraprestación en la forma pactada comportará la resolución del contrato, sin menoscabo de la indemnización por los daños y perjuicios que, ocasionados a la Administración de la Junta de Andalucía podrá ésta tasar y exigir haciendo uso de sus potestades de autotutela, y sin perjuicio de la posible interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

SEXTA.- ENTREGA DEL VEHÍCULO

Efectuado el pago y formalizado el contrato, el comprador deberá retirar el vehículo en un plazo máximo de 15 días naturales, debiendo firmarse la correspondiente Acta de Recepción.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes después de su puesta a disposición. La Administración que los tenga en su poder será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre la licitación y la puesta a disposición de los mismos.

Los gastos de la entrega y transporte del bien objeto del contrato serán de cuenta del contratista.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento de la ocasión del mismo, siendo el incumplimiento de esta obligación posible causa de resolución de contrato.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 20/25	



reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de sucesión del contratista (fusión, escisión, aportación, transmisión de empresas y ramas de actividades, ...).
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d. El incumplimiento del pago de la contraprestación en la forma pactada comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin menoscabo de la indemnización por los daños y perjuicios que, ocasionados a la Administración podrá ésta tasar y exigir haciendo uso de sus potestades de autotutela.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos. El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en este pliego.
- f. La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución de contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse la entrega en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrá:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 21/25	



• En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación: por lo establecido en este Pliego así como por la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a un millón de pesetas (6.010,12 euros) y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en su defecto, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

• En cuanto a sus efectos y extinción: por normas de derecho privado.

El desconocimiento del presente contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA AGENCIA IDEA

EL CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 22/25	



ANEXO Nº 6: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

¿Qué fianza (o garantía) debo prestar para participar en la subasta?

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 10ª LPCAA, la participación en el procedimiento exige que, con carácter previo, se constituya una fianza o garantía. El pliego fija esta fianza en un 5% del tipo de subasta. El importe ya calculado se incluye en la ficha de cada lote bajo el concepto “Importe de la fianza”

¿De qué manera puedo presentar la fianza (o garantía) del 5% para participar en la subasta?

La garantía puede presentarse:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval bancario.
- c) Mediante certificado de seguro de caución.

En los casos b) y c), deberá tramitarse con la entidad bancaria o aseguradora e incluirse el resguardo de la constitución de aval o seguro directamente en el sobre A. Estas entidades cobrarán una comisión o prima por sus servicios.

¿Cómo se constituye la fianza (o garantía) en metálico?

Es el modo más sencillo y no tiene coste adicional alguno.

Preferentemente, la garantía se constituirá de modo telemático. En caso excepcional, para las personas físicas, se admitirá el pago en entidad colaboradora y la presentación presencial en las sucursales provinciales de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, ubicadas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

a) Presentación telemática del modelo 801. El ingreso se realiza on line, a través de la plataforma de pagos de la Junta de Andalucía. El ingreso puede realizarse mediante:

- ✓ Tarjeta de crédito, en todo caso, disponga el interesado o no de certificado digital.
- ✓ Ingreso en cuenta, solamente en caso de interesados que dispongan de certificado digital.

El justificante de la presentación se obtiene de inmediato, tras el abono, y debe incluirse en el sobre A como justificante de la constitución de la garantía. Los detalles sobre su cumplimentación se ofrecen en la siguiente pregunta.

b) Solamente las personas físicas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos podrán optar por imprimir el documento 801 debidamente cumplimentado en formato PDF (al que se accede en el mismo enlace que se facilita para la presentación telemática) y realizar el pago de la garantía en una entidad bancaria colaboradora* en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Posteriormente deben validar la constitución de la garantía mediante la presentación del modelo 801 validado por la entidad bancaria en las sucursales provinciales de la Caja General de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 23/25	



Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, ubicadas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

* Son entidades colaboradoras que a día de hoy admiten el pago con cargo en cuenta: Unicaja, Caixabank, BBVA, Bankinter, Abanca, Banco Santander, Caja Rural de Granada, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Cañete de las Torres, Caja Rural Nuestra Señora Madre del Sol, Caja Rural de Jaén, Caja Rural de Nueva Carteya, Caja Rural de Utrera y Cajamar. En todo caso, la relación actualizada siempre estará disponible en la Plataforma de Pago y Presentación a la que se tiene acceso desde el siguiente enlace:

<http://lajunta.es/pagos>

¿Cómo cumplimento el modelo 801 para la presentación telemática?

La cumplimentación es muy sencilla y solamente le llevará unos minutos. Puede acceder directamente a través del enlace:

<http://lajunta.es/garantias>

Pulse el botón “Constitución de Garantía” y, posteriormente “Efectivo”, para acceder al Modelo 801 para completar, además de los datos identificativos del GARANTIZADO y de PROPIETARIO DEL MÉTALICO, los siguientes campos:

CONCEPTO: P100 Provisional. CÓDIGO TERRITORIAL: EC. HACIENDA Y FONDOS (de la provincia donde radique).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE: ZC0000

CÓDIGO DEL ÓRGANO TERRITORIAL: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

CÓDIGO PROVINCIA: SS.CC.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 24/25	



CÓDIGO CENTRO: AG. INNOVACIÓN Y DESARROLLO

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Artículo 113 de la Ley 7/2025 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA: Subasta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía OPV2026002, con indicación del número de lote al que oferta.

IMPORTE DE LA GARANTÍA: En todo caso, será el 5% del tipo de subasta del lote por el que se oferta. Debe coincidir con el importe que consta bajo el concepto "Importe de la fianza" en las fichas de cada uno de los lotes contenidas en el Pliego.

¿Y si me surgen otras dudas sobre la cumplimentación de la fianza (o garantía)?

Las sucursales provinciales de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le ayudarán y acompañarán en la constitución de la garantía para participar en esta subasta. Facilitamos sus datos de contacto para información o consultas puntuales:

Tesorería Provincial	Teléfono	Correo electrónico
Almería	950002000	tesoreria.almeria.cehyfe@juntadeandalucia.es
Cádiz	956202200	tesoreria.cadiz.cehyfe@juntadeandalucia.es
Córdoba	957015109	tesoreria.cordoba.cehyfe@juntadeandalucia.es
Granada	958024200	tesoreria.granada.cehyfe@juntadeandalucia.es
Huelva	959014100	tesoreria.huelva.cehyfe@juntadeandalucia.es
Jaén	953368500	tesoreria.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es
Málaga	951041000	tesoreria.malaga.cehyfe@juntadeandalucia.es
Sevilla	954544000	tesoreria.sevilla.cehyfe@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	02/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm5N83FYZTNV8WZ68NAGQ2G4LJA	PÁG. 25/25

